



Ministerio
de Salud Pública

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE LA SALUD
DIVISIÓN EVALUACIÓN SANITARIA
Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios

Montevideo, 27 de diciembre de 2021

VISTO: la gestión promovida por los responsables de la empresa BLUE BIRD S.A., RUT 211448070012, sita en la calle Porongos N° 2556, de esta ciudad;

RESULTANDO: que solicitan renovación de la habilitación como ELABORADOR DE ALIMENTOS MODIFICADOS (Galletería) y ELABORADOR DE PRODUCTOS LIBRES DE GLUTEN, con depósito propio;

CONSIDERANDO: que, según lo informado por el Sector Notarial, la División Fiscalización y el Departamento de Alimentos Cosméticos y Domisanitarios de la Dirección General de la Salud, no existen objeciones en acceder a lo solicitado;

ATENTO: Decreto N° 315/994 del 5 de julio de 1994 y Decreto N° 149/018 del 26 de mayo de 2018;


EL DEPARTAMENTO DE ALIMENTOS, COSMÉTICOS Y DOMISANITARIOS
De la División Evaluación Sanitaria
En atribuciones delegadas
RESUELVE

1º) Autorízase a la empresa BLUE BIRD S.A., RUT 211448070012, sita en la calle Porongos N° 2556, de esta ciudad la renovación de habilitación como ELABORADOR DE ALIMENTOS MODIFICADOS (Galletería) y ELABORADOR DE PRODUCTOS LIBRES DE GLUTEN, con depósito propio, bajo la dirección técnica del Ing. Q. Eduardo Batista.

2º) La presente habilitación cuenta con una validez de cinco años, siempre que se mantengan las condiciones en que fue concedida.

3º) Notifíquese. Tome nota el Departamento de Alimentos, Cosméticos y Domisanitarios. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001/1/2918/2018
GM/cc


G.F. Graciela Mazzeo
Directora del Dpto. Alimentos,
Cosméticos, Domisanitarios y Otros
M.S.P.